

Al contestar cite este número



Radicado No:

202634400000212001

Bogotá, 05 de agosto de 2026

Señor(a)

Anónimo

Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA DE PETICION CON RADICADO No. 1765171628.

Cordial saludo,

En atención a la petición radicada bajo el No. 1765171628 de fecha 19 de julio de 2026, mediante la cual se pone en conocimiento del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar una presunta situación de maltrato físico que habría afectado al adolescente E.D.C.D. durante su permanencia en la Fundación Laudes Semillas Masculino, ubicada en la ciudad de Bogotá, donde refiere:

(..)Se comunica peticionario (a) quien desea reportar la situación de violencia física que vivió el menor de edad E.D.C.D., de 16 años en la fundación Laudes Semillas, ubicada en la localidad de Engativá en la ciudad de Bogotá. Señala que el adolescente permaneció allí bajo protección de ICBF, debido a que la progenitora falleció y sus familiares ejercían también una violencia en contra de él; sin embargo, se escapó de allí en agosto pasado y no desea volver, ya que expresó que las profesionales quienes se supone que debían cuidarlo, lo maltrataban de forma física. Indica que debido a esto, el joven sigue sin una estabilidad ahora que está por fuera de la institución, sin embargo, insiste en no querer volver a estar más en dicha entidad. (..)

Esta Regional se permite informar que, en ejercicio de las funciones de seguimiento y supervisión, el equipo de apoyo a la supervisión realizó visita de verificación a la unidad de servicio el día 29 de julio de 2026, de conformidad con lo consignado en el Acta No. 128. Durante dicha actuación se efectuó la revisión de la historia de atención del adolescente, los soportes documentales obrantes en la unidad de servicio, la información registrada en el Sistema de Información Misional y demás antecedentes relacionados con la situación puesta en conocimiento de la entidad.

Como resultado de las actuaciones de verificación adelantadas, no se evidenciaron registros, reportes, novedades, incidentes o elementos documentales que permitieran corroborar los presuntos hechos de violencia física descritos en la comunicación recibida. No obstante, se verificó que durante la permanencia del adolescente en la modalidad de atención se desarrollaron acciones de acompañamiento e intervención por parte del equipo interdisciplinario, orientadas al fortalecimiento de habilidades sociales, regulación emocional, adherencia al proceso institucional y construcción de herramientas para el desarrollo de su proyecto de vida. Asimismo, se constató que el adolescente

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

egresó de la modalidad por abandono irregular y que actualmente se encuentra vinculado a otro operador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

La presente respuesta se emite con fundamento en la información obtenida durante las actuaciones de verificación adelantadas por esta entidad y en los soportes revisados en el marco de la visita de supervisión. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de allegarse nuevos elementos de juicio, evidencia adicional o información que permita inferir la ocurrencia de posibles vulneraciones de derechos, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar adoptará las medidas administrativas, de protección, seguimiento o control a que haya lugar, de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 1098 de 2006 y demás normas concordantes.

De igual manera, en observancia de los principios de protección integral, interés superior del niño, prevención y debida diligencia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar continuará ejerciendo las acciones de seguimiento y vigilancia que correspondan respecto de la prestación del servicio por parte del operador, con el fin de verificar el cumplimiento de los estándares de calidad, protección y garantía de derechos exigidos en el marco contractual y normativo aplicable.

Finalmente, esta Entidad agradece la información suministrada, toda vez que contribuye al fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento institucional y al mejoramiento continuo de los servicios dirigidos a los niños, niñas y adolescentes, en cumplimiento de la misión constitucional y legal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Cordialmente,

**CRISTIAN CAMILO PIRATOBA RAMIREZ****Supervisor de la Modalidad****Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas
Regional Bogotá-ICBF**

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Lilia Vargas Umbarila Apoyo- GIT de Protección Especial y Autoridades Administrativas		03/08/2026
Revisó	Karen Rey – Apoyo jurídico - GIT de Protección Especial y Autoridades Administrativas		05/08/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			